

Yerba Buena, 28 de Febrero de 1984

ORDENANZA N° 27

VISTO:

La necesidad de instrumentar un tratamiento especial de pago por recuperación de pavimento de la Avenida Salas y Valdez entre camino del Perú y Juan B. Terán; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra realizada sin consulta vecinal, y debido a la difícil situación que atraviesan la mayoría de los frentistas, casi en su totalidad propietarios de Vivienda única de sus respectivas familias;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Establecerse un régimen especial de pago por esta única vez; como forma excepcional del pavimento en Av. Salas y Valdez, desde el camino del Perú a calle Juan B. Terán.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente régimen se aplicara de la siguiente forma;

Monto de la Deuda- más 50% de la actualización.

Por Pago Adelantado: una bonificación de un 30% más sobre actualización.

Sí Paga de contado, 80% de descuento sobre actualización.

Si Paga en Cuota: 25% de anticipo y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas a las que se les adicionará un (3% mensual de interés) .

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.